



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0014/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2739/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

Handwritten initials

C. GERARDO IGNACIO CORNELIO LOPEZ TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 01 de Junio de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Gerardo Ignacio Cornelio Lopez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

Timoteo

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 20 Z-1 P1/2 Ejido Cuichapa	Moloacan	15.7957	6.6000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 20 Z-1 P1/2 Ejido Cuichapa

PREDIO: Polígono de 6.6 has de la Parcela 20

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono de 6.6 has de la Parcela 20	1	363086	1984841
Polígono de 6.6 has de la Parcela 20	2	362943	1984904
Polígono de 6.6 has de la Parcela 20	3	362982	1984927





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0014/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2739/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	4	362958	1984974
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	5	362918	1985026
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	6	362873	1985055
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	7	362914	1984996
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	8	362869	1984986
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	9	362849	1985006
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	10	362871	1985034
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	11	362840	1985023
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	12	362806	1985061
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	13	362864	1985078
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	14	362817	1985114
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	15	362816	1985146
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	16	362787	1985186
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	17	362901	1985165
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	18	362912	1985148
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	19	362957	1985115
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	20	362931	1985092
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	21	362928	1985049
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	22	362962	1985022
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	23	362982	1985050
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	24	363014	1985020
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	25	363051	1985027
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	26	363010	1984930
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	27	363012	1984904
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	28	363032	1984910
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	29	363051	1984890
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	30	363074	1984887
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	31	363094	1984861
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	32	363109	1984874
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	33	363104	1984902
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	34	363114	1984987
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	35	363108	1985011
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	36	363140	1985012
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	37	363122	1985031
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	38	363128	1985049
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	39	363143	1985048





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0014/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2739/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	40	363146	1985032
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	41	363163	1985046
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	42	363177	1985066
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	43	363197	1985056
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	44	363215	1985035
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	45	363188	1985004
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	46	363194	1984971
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	47	363215	1984862
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	48	363224	1984852
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	49	363230	1984836
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	50	363244	1984827
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	51	363262	1984831
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	52	363251	1984853
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	53	363268	1984978
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	54	363335	1984969
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	55	363336	1984939
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	56	363326	1984930
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	57	363301	1984939
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	58	363271	1984935
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	59	363289	1984890
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	60	363275	1984879
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	61	363272	1984861
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	62	363288	1984849
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	63	363306	1984856
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	64	363304	1984884
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	65	363316	1984883
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	66	363333	1984883
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	67	363325	1984863
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	68	363332	1984850
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	69	363324	1984821
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	70	363303	1984827
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	71	363299	1984810
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	72	363316	1984805
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	73	363310	1984779
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	74	363211	1984782
Poligono de 6.6 has de la Parcela 20	75	363086	1984841





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0014/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2739/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

3. TURNO

Turno esperado: 7 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 15.7957 ha

Superficie a plantar: 6.6000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 6.6000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela 20 Z-1 P1/2 Ejido Cuichapa	3.3000
2023	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcela 20 Z-1 P1/2 Ejido Cuichapa	3.3000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2030	3.3000	125.96	415.67

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

415.668

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semamat



4 de 7



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0014/06/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2739/23
Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.l.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2030	3.3000	125.96	415.67

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

415.668

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.l.a.

831.336

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que el polígono de 6.6 has., de la Parcela 20 Z-1 P1/2 del Ejido Cuichapa, municipio de Moloacan, Ver., cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
--------	--------------------------





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0014/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2739/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

Parcela 20 Z-1 P1/2 Ejido Cuichapa

F-30-111-PAR-001/23

10. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0014/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2739/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

- 16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
- 18. Notifíquese el presente oficio a C. Gerardo Ignacio Cornelio Lopez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

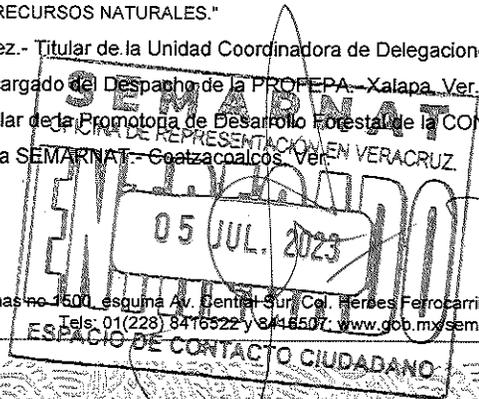
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ING. LETICIA CUEVAS FLORES
REPRESENTACION EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C.c.p. C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA - Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotora de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT - Goetzacoalcos, Ver.

Expediente.
LCFNA/RMM



Recibi original
Perla G. Diaz
05-2023-2020



